



**UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIDADES DENTRO DEL
MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES**

TRAMITE No. 110016000253201084375 ID. 180
ARTURO TORRES PINEDA alias DON CARLOS
BLOQUE CENTRAL BOLIVAR- AUC

**DIRECCIÓN: LOTE UNO MANZANA 2, CALLE 6 No. 5-05 DEL
CORREGIMIENTO DE MONTERREY DEL MUNICIPIO DE SIMITI-BOLIVAR,
CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 068-13916, bajo el ID- 180 CODIGO
CATASTRAL 020000020013000.**

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

En el municipio de Simiti, corregimiento de Monterrey, del Departamento de Bolívar, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020) siendo las 11:20 a.m., con apoyo de logística y seguridad por parte de la Policía Nacional de la Estación de Monterrey Subteniente WILMAR FERNEY ACOSTA ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.147.375, placa 006732, con presencia del Investigador y topógrafo adscritos al CTI designados para esta comisión desde la ciudad de Bogotá adscritos a la Unidad Nacional de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional EDUAR ALONSO PACHECO GAMA identificado con C.C. No. 6.775.804 técnico Investigador II y código 44879 y FABIO NIEVEZ LOPEZ identificado con C.C. No. 91.455.517 técnico Investigador I y código 15029; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas Dr. (s) (a). MIGUEL ANGEL PINTO RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.098.761.873 de Bucaramanga, T.P 308517 del CSJ, líder jurídico Fondo para la reparación de las Víctimas, quien suministra la siguiente dirección para efecto de enteramientos, notificaciones y citaciones: Cra 85 D No. 46 A - 65 Piso 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá, y Tel: 7969150 Ext. 2272 y el personal en

misión del FRV, CRISTHIAN FRANCO VERA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.524,354 y DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO c.c. 1.098.741.187, la suscrita Fiscal MARIA ARCELIA MORENO ARANGO adscrita al Grupo de Persecución de Bienes dentro del marco de la Justicia Transicional, nos hacemos presentes en el bien inmueble en cita a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el (la) Dr. (a) TERESA RUIZ NUÑEZ Magistrada con Función de Control de Garantías de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada en última sesión el día 31 de octubre de 2019, dentro del radicado de la referencia. Al llegar al bien inmueble aludido somos atendidos por el (la) señor (a) Subteniente WILMAR FERNEY ACOSTA ROMERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.077.147.375 expedida en Villapinzon - Cundinamarca quien manifestó ser Comandante de la Subestación Monterrey, en su calidad de arrendatarios del bien objeto de la diligencia y a quien se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia. Por lo enunciado la suscrito Fiscal le comunica a quien atiende la diligencia el objeto de la misma, que no es otro que **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** este bien inmueble Lote 1 Manzana 2, identificado con el folio 068-13916, junto con sus mejoras., en consideración a que en la audiencia ya referida la señora Magistrada de Control de Garantías ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación para efectuar la diligencia antes mencionada y en consecuencia enterarlo, que su condición de arrendatario por la Policía Nacional ejercida sobre el predio queda legalmente interrumpida. Medida cautelar de **SECUESTRO** que se impone en el bien, con las especificaciones de matrícula inmobiliaria y cédula catastral antes señaladas. Acto seguido, se da inicio al recorrido del bien inmueble aquí señalado, procediendo a identificar el predio el que se verifica y se fija en fotografías, en virtud de orden judicial previamente impartida. A continuación, se procede a su identificación de la siguiente manera:

UBICACIÓN DEL PREDIO:

ES UN PREDIO RURAL UBICADO EN LA CALLE 6 NO. 5-05 MANZANA 2 LOTE 1, DEL CORREGIMIENTO DE MONTERREY DEL MUNICIPIO DE SIMITI- BOLÍVAR, QUE COMPRENDE EL TERRENO JUNTO CON SUS MEJORAS. Conforme se especifica en los documentos obrantes en la carpeta de las diligencias de alistamiento. Plano Topográfico y demás informes de policía judicial. **CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 068-13916.**

DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL PREDIO:

- **ÁREA DEL PREDIO:** 441,37M2
- **CABIDA Y LINDEROS:** Se verifico en terreno lo siguiente:

Norte: Colinda con lote 13 y mide 23 metros. Este: Colinda con lote 3 y mide 23.50 metros. Sur: Colinda con calle 6 y mide 23 metros. Oeste:

colinda con carreta 5 y mide 23.50 metros. Es de anotar que sobre el costado oriente existen unas construcciones pequeñas que ingresan al terreno del otro predio y otras que salen, obteniendo un área de 441,37 M2, áreas señaladas por el comandante de la Estación de Policía sobre el perímetro del predio, que corresponde al predio motivo del secuestro.

- **FORMA GEOMÉTRICA:** Regular
- **DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS:**

Características generales del predio de acuerdo al informe O.T. 54988 del 16 de agosto 2017 y al recorrido realizado por los técnicos del CTI y Fondo para la Reparación de las Víctimas:

En este lote de 441.37 m2, identificado con folio de matrícula 068-13916, se ha construido las siguientes unidades de vivienda:

- Casa de un piso la cual consta de cinco (5) habitaciones, cuatro (4) baños, un (1) patio de ropas, un (1) salón - sala, una (1) cocina, un (1) kiosco de dos niveles y un (1) tanque elevado de agua. (Estación de Policía).

Casa de habitación: Estructura: Mampostería estructural; Mampostería: Muros exteriores en bloque pintados; Muros: interiores pañetados y pintados; Fachada: En bloque pintado en color blanco y antepecho pintado en color verde; Puertas y Ventanas: En carpintería metálica; Pisos: En concreto; Cubierta: Teja de zinc; Cielorraso: En madera; Baños: Cerámica en muros, aparatos y accesorios sanitarios; Cocina: Cerámica en muros, aparatos y accesorios de cocina; Otros: Tanque elevado de agua (compartido con vivienda adyacente); Kiosco de 3,5 * 2,5 m con cubierta en paja (2º nivel).

- Según lo indica el técnico investigador perito topógrafo del C.T.I., quien acompaña esta diligencia manifiesta que una vez recorrido el predio, se relaciona las mejoras existentes en el mismo identificado con folio 068-13916 así: Una vivienda que está ubicada al costado derecho de la Estación de Policía, donde se observa al costado oriente un portón de color azul, aparentemente una bodega, al costado occidental un área libre descubierta contiguo a esta una construcción al parecer una vivienda al cual no se pudo ingresar, por no encontrarse sus ocupantes, cuenta con un área aproximada de 165 m2.

SERVICIO PÚBLICOS:

- El predio tiene servicio de energía eléctrica a través de la Electrificadora del Caribe ELECTRICARIBE S.A.
- El predio carece de acometida para el servicio de alcantarillado, el cual se supe a través de un pozo séptico.
- El predio carece de acometida para el servicio de acueducto, pero se cuenta con un tanque de reserva de agua.

DESTINACIÓN ACTUAL DEL PREDIO:

USO DEL BIEN:

Según Certificación No. 037 de fecha 2 de agosto de 2017 de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Simití, el predio ubicado en la Calle 6 No. 5 - 05 en el Corregimiento de Monterrey del Municipio de Simiti y con referencia catastral No. 020000020013001, se localiza en el casco **urbano** de Monterrey. Destino: Habitacional, Sector: rural.

Estado tributario: El inmueble según información emitida por la Secretaria de Hacienda de Simití, tiene una deuda por concepto de impuesto predial unificado de fecha 3 de marzo de 2020 con datos del predio 02-00-0002-0013-001 NPN con un avalúo de 17.260.000,00, a la fecha de corte 30-04-2020, tiene una deuda total de 1.174.119,00 y figura como propietario Policía Nacional Sub- estación y 02-00-0002-0013-000 con un avalúo de 1.580.000,00, a la fecha de corte 30-04 - 2020,, tiene una deuda de \$15.230,00, no registra deudas por servicios públicos, ni por concepto de administración.

A continuación, se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el presente predio urbano, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 068-13916 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Simiti- Bolivar.** Consecuencialmente se designa al **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS** - como **SECUESTRE** del bien en cumplimiento de lo previsto en el párrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005; Artículo 16 de la 1592 de 2012 (que adiciona el artículo 17 B a la Ley 975 de 2005); artículo 2.2.5.1.4.1.2. del Decreto 1069 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho -; artículo 52 y concordantes de la Ley 3011 de 2013 (Que deroga el Decreto 4760 de 2005), artículo 52 de la Ley 1564 de 2012 (CGP) y demás normas vigentes y concordantes, representados por los funcionarios anteriormente mencionados y que se encuentran presentes en esta diligencia a quiénes se les exhorta sobre el cumplimiento del cuidado debido respecto a los bienes que por esta acta se les entrega, so pena de las consecuencias legales que se derivan de su incumplimiento, enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma, se les hace saber a quién atiende la diligencia que desde este momento en adelante y para

todos los efectos relacionados con el bien aludido, deberá entenderse **DIRECTAMENTE** con el **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, (Ubicado Cra 85 D No. 46 A - 65 Piso 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá, y Tel: 7969150 Ext. 2272) entidad a disposición de quien queda el inmueble y quien desde ahora dispondrá lo de su cargo respecto a su administración, destinación y tenencia hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de correr el predio antes mencionado. En desarrollo de las normas anunciadas anteriormente, procede la suscrita Fiscal a hacer la entrega real y material del inmueble a los prenombrados funcionarios adscritos al Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Acto seguido, en uso de la palabra el (la) Dr. (a). **MIGUEL ANGEL PINTO RUEDA**, en su condición de representante del Fondo de Reparación a las Víctimas quien así expone: " Se evidencia en terreno la existencia de un contrato de arrendamiento suscrito por el municipio de Simiti- Bolívar, con la señora Irina María Bravo Mercado, por concepto de arrendamiento del local par funcionamiento de la subestación de policía por un valor de un millón quinientos noventa mil pesos m/te (1.590.000,00); por último hacer la salvedad de que al momento de la recepción el predio donde se ubica la estación de policía se encuentra en regular estado y las mejoras contiguas cerradas y se desconoce su distribución y posibles contratos de arrendamiento."

Acto seguido, se le comunica a quien atiende la diligencia, señor (a) Subteniente **WILMAR FERNEY ACOSTA ROMERO**, que a partir de la suscripción de esta acta, el **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS -**, da inicio a los actos de administración del inmueble, en consecuencia no pueden realización ninguna modificación y/o alteración al inmueble o a sus construcciones.

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (x) al funcionario del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS:**

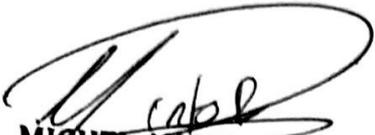
(x) Acta de Secuestro

Sin ser otro el objeto de esta diligencia, se da por finalizada y se firma por quienes ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las 2:30 p.m.


MARIA ARCELIA MORENO ARANGO
Fiscal 139 de Apoyo al Despacho 8

Quien atiende la diligencia


WILMAR FERNEY ACOSTA ROMERO
Subteniente Policía Nacional


MIGUEL ANGEL PINTO RUEDA
Abogado TP. No. 308517 CS
Fondo Para la Reparación de las Víctimas

Personal en misión FRV:


CRISTIAN EDUARDO FRANCO VERA
E.R.V.


DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
F.R.V.


FABIO NIEVES LOPEZ
Técnico Investigador I DJTGB Bogotá


EDUAR ALONSO PACHECO GAMA
Técnico Investigador II DJTGB Bogotá